

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2021 - 00195 00
CLASE: DIVISORIO PARA LA VENTA DEL BIEN COMÚN
DEMANDANTE: CARLOTA BALCÁZAR RINCÓN
DEMANDADOS: JESÚS ANTONIO BALCÁZAR RINCÓN y MARÍA DEL CARMEN BALCÁZAR RINCÓN.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito y anexos allegado por el apoderado judicial de la parte demandada el 07 de julio pasado (derivado No. 33 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada MARÍA DEL CARMEN BALCAZAR RINCÓN, mediante escritura pública No. 10523 de fecha 05 de mayo de 2021 de la Notaría 62 del círculo notarial de esta ciudad, vendió al también demandado JESÚS ANTONIO BALCAZAR RINCÓN, el derecho de cuota del 6.76% que tenía sobre el bien inmueble objeto de división, distinguido con el folio inmobiliaria No. 50 N - 20243920, conforme se acredita con las documentales aportadas con el escrito anterior (derivados No. 31 y 33 del expediente digital).-
2. Por consiguiente, se tiene al demandado JESÚS ANTONIO BALCAZAR RINCÓN, como propietario del 56.25% del bien inmueble objeto de división, acorde a lo manifestado en el memorial y anexos que obran a folios precedentes del compaginario (derivados No. 31 y 33 del expediente digital).-
3. Se ordena a las partes integrantes de la Litis, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 122, hoy 19 de julio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00ecdf12b8e3a5730ad0688e4a798cbeaf67bc118819bbf3218ec6df0269a163**

Documento generado en 18/07/2022 08:57:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>